

# Validez del Testimonio: Un Estudio Comparativo de los Criterios Legales y Empíricos

## Testimony Validity: A Comparative Study of Legal and Empirical Criteria

Ramón Arce Fernández, Ana Seijó Cuba y Mercedes Novo Pérez  
Universidad de Santiago de Compostela

**Resumen.** La jurisprudencia (p.e., Sentencia del TS, Sala de lo Penal, de 28 septiembre 1988, RJ 7070) ha definido tres criterios para la estimación de la credibilidad del testimonio en aquellos casos en que no hay otras pruebas indubitativas al margen del testimonio de acusación: la incredibilidad subjetiva, la verosimilitud y la persistencia en la incriminación. En otras palabras, los criterios se relacionan con el estudio de la motivación de la denuncia (incredibilidad subjetiva ante la ausencia de motivación para una denuncia), las corroboraciones periféricas del testimonio del denunciante (verosimilitud) y la validez del testimonio entendida como la consistencia interna y en el tiempo. Con el fin de conocer si los substratos en los que se basa la estimación de la validez del testimonio en la tarea judicial son equiparables o complementarios de los criterios empíricos (i.e., SRA, SVA, SEG), tomamos al azar 100 sentencias penales de la base de datos Aranzadi que tuvieran como eje central de la decisión la credibilidad del testimonio por adolecer de otras pruebas directas. Los resultados mostraron que la falta de persistencia en la incriminación se obtiene de la persistencia (hechos y contextos) en la declaración del encausado; la falta de persistencia en la acusación formulada por el denunciante; el cotejo de contradicciones en elementos centrales en el testimonio del denunciante; y la falta de coherencia interna en el testimonio del denunciante, sirven para motivar la absolución. Por su parte, la condena se sigue de la carencia de persistencia (hechos y contextos) en la declaración del acusado; en la persistencia en la acusación formulada por el denunciante; en la observación de consistencia en los elementos centrales de las declaraciones del denunciante; en la presencia de contradicciones en elementos periféricos de las declaraciones del denunciante; y en coherencia interna en el testimonio del denunciante. Por último se discute si los criterios legales y empíricos, propios de la práctica forense, son redundantes o complementarios.

*Palabras clave:* sentencia judicial, validez de la prueba, persistencia en la incriminación, evaluación del testimonio, credibilidad.

**Abstract.** Jurisprudente (TS Sentence, penal court, september 28th 1988, RJ 7070) has define three criteria for tetimony credibility estimation in cases where there are no other proofs apart from accusation's testimony: subjeteve uncredibility, verisimilitude, and incrimination persistance. Other words, criteria is related to the study of the accusation's motivation (subjeteve uncredibility at absence of motivation for the accuser), periferic corroborations of accusator's testimony (verisimilitude) and testimony validity understood as internal consistence and in time. In order to know if testimony validity estimation in penal work is similiar or complementary to empirical criteria (SRA, SVA, SEG), we get at random 100 penal

---

La correspondencia sobre este artículo dirigirla al primer autor a la Universidad de Santiago de Compostela. Facultad de Psicología Departamento Psicología Social, Básica e Metodología. Campus Universitario Sur. 15782 Santiago de Compostela. E-mail: [Ramon.arce@usc.es](mailto:Ramon.arce@usc.es)

---

Esta investigación fue financiada por la Xunta de Galicia, Secretaría Xeral de Investigación e Desenvolvemento, Código: PGIDIT06CS 21101PR.

sentences from Aranzadi's data base that had as main subject of decision credibility of testimony as a lack of other proofs. Results show that the lack of persistence during incrimination is result of persistence (facts and contexts) in accused's declaration; the little persistence in the accusation; contradictions in main elements of the accuser's testimony; and the lack of internal coherence of the accuser's testimony, are valid to justify absolution. Also, conviction is followed by the carence of persistence (facts and contexts) in accused's testimony; in accusation persistence formulated by the accuser; in the consistence in the main parts of the accuser's declaration; the presence of contradictions in peripheral parts of the accuser's declaration; and internal coherence in the accuser's testimony. At last, it is argued if legal and empirical criteria are redundant or complementary.

*Key words.* Juridical sentence, evidence validity, incrimination persistence, testimony evaluation, credibility.

## INTRODUCCIÓN

Si bien se han formulado numerosos modelos para explicar los mecanismos subyacentes a la formación de juicios legales, es decir, cómo procesan la información en la que descansan las inferencias, los *Modelos de Integración de la Información* (Arce, Fariña y Real, 2000; Kaplan, 1975; Kaplan, 1977; Kaplan y Kemmerick, 1974; Kaplan, Steindorf e Iervolino, 1978; Ostrom, Werner y Saks, 1978) han resultado los más funcionales. Según estos modelos, un juicio es una evaluación de un hecho u objeto en una dimensión. Como tales, los juicios se basan en un conjunto de creencias sobre el hecho a juzgar, que puedan ser relevantes para la dimensión de evaluación, y que sean salientes en el momento del juicio. Ejemplos de creencias serían las inferencias sobre los motivos del acusado para la comisión del delito o del denunciante para formular una denuncia falsa. Así, cada creencia tiene un peso que incide en la evaluación en la dimensión de juicio. Este peso es conocido como el valor escalar de la creencia. Ahora bien, todas las creencias no contribuyen por igual al juicio. En este sentido, el peso de una información estará en relación con la fiabilidad y validez de la prueba. La fiabilidad en la sala de Justicia estaría afectada por elementos tales como la credibilidad de los testigos, la consistencia lógica de la prueba o la probabilidad de ocurrencia de una estructura determinada de eventos; mientras que la validez estaría relacionada con el valor de la prueba para el juicio a llevar a cabo. La asignación de credibilidad (dimensión fiabilidad en el modelo) reposa en criterios que se han clasificado en empíricos, esto es, aquellos que tienen un soporte científico y que se asume que no son utilizados por

legos, y sociales, aquellos que manejan las personas cotidianamente y que no gozan de apoyo científico. En el campo de la formación de juicios legales, además, hallamos la mención a criterios legales, pero la literatura científica ha hallado que jueces y magistrados informan del recurso a criterios que se corresponden en mayor medida más con criterios de evaluación social que con empíricos, esto es, avalados por hallazgos científicos (Arce, Fariña y Freire, 2002; Ekam y O'Sullivan, 1994; Piñeiro, 2005; Vrij, 2000). Por su parte, la validez de la prueba descansa, acorde a la Jurisprudencia (p.e., Sentencia del TS, Sala de lo Penal, de 28 septiembre 1988, RJ 7070), en el constructo *persistencia en la incriminación* entendiéndose que *ésta ha de ser prolongada en el tiempo plural, sin ambigüedades ni contradicciones, con arreglo a los clásicos*. En lo que se refiere a los criterios científicos, esto es, que gozan de soporte empírico, se han confeccionado tres sistemas categoriales diferentes: El Statement Reality Analysis (SRA), el Statement Validity Analysis (SVA) y el Sistema de Evaluación Global (SEG). El SRA (Undeutsch, 1967, 1988), cuyo ámbito de aplicación se limita a menores víctimas de abusos sexuales, para la estimación de la validez de la prueba descansa en las categorías:

- Carencia de consistencia interna (contradicciones).
- Carencia de consistencia con las leyes de la naturaleza o científicas.
- Carencia de consistencia externa (discrepancia con otros hechos incontrovertibles).
- Carencia de persistencia (estabilidad en el tiempo y contextos).
- Declaración inconsistente con la anterior.

El SVA (p.e. Steller, 1989; Steller y Boychuk, 1992; Steller, Raskin, Yuille y Esplín, 1990), que al igual que el SRA se centra en menores víctimas de abusos sexuales, engloba las siguientes categorías:

- Adecuación del lenguaje y conocimientos.
- Adecuación del afecto.
- Susceptibilidad a la sugestión.
- Preguntas coercitivas, sugestivas o dirigidas.
- Adecuación global de la entrevista.
- Motivos del informe.
- Contexto del informe o declaración original.
- Presiones para presentar un informe falso.
- Consistencia con las leyes de la naturaleza.
- Consistencia con otras declaraciones.
- Consistencia con otras pruebas.

El SEG (Arce y Fariña, 2005), cuyo objeto de aplicación abarca a todo tipo de poblaciones denunciando de delitos, incluye las categorías:

- Prueba (in)suficiente (¿supera la capacidad de memoria del testigo? ¿contiene toda la información necesaria de los hechos?).
- Prueba (in)válida:
  - (In)consistencia interna (¿tiene contradicciones internas en el relato?).
  - (In)consistencia externa (es consistente con otras pruebas robustas o incontrovertibles?).
  - Persistencia en las declaraciones (¿Son estables las declaraciones en hechos y contextos?).
  - (In)consistente con la anterior (¿Hay consistencia inter-declaraciones, aparecen/desaparecen eventos de agresión centrales para la víctima?).
  - (In)consistencia con las leyes científicas y de la naturaleza (¿Contiene el relato hechos incompatibles con las leyes científicas o de la naturaleza?).

Con el fin de conocer los substratos de los criterios legales de asignación de validez a los testimonios por parte de jueces y magistrados y contrastarlos con los empíricos definidos en la literatura, nos hemos planteado un estudio de archivo con sentencias judiciales en las que la decisión gire únicamente en torno a la credibilidad del testimonio para identificar los mecanismos inferenciales en los que descansan a la hora de conferir o sustraer validez al testimonio.

## Método

### Protocolos

Se seleccionaron al azar 100 sentencias penales de la base de datos Aranzadi que tuvieran como eje central de la decisión la credibilidad del testimonio por adolecer de otras pruebas directas. El criterio de busca fue “credibilidad”. Una vez hecha esta primera búsqueda, se eliminaron todas aquellas que no contenían “hechos probados”. Tras esta segunda criba, se seleccionaron 100 sentencias al azar del total de sentencias. Las sentencias recabadas fueron dictadas entre 1998 y 2007, de las que 18 eran procedimientos abreviados y 82 sumarios. Por delitos 91 implicaban delitos contra la libertad sexual (24 abuso sexual, 63 agresión sexual y 4 violación); 3 homicidio en grado de tentativa, 2 detención ilegal, 1 estafa procesal en grado de tentativa, 1 coacciones, 1 lesiones y 1 violencia doméstica y maltrato. En 35 de los casos estaban referidos, como agredidos, a menores.

### Análisis de los protocolos.

Los protocolos, esto es, las sentencias, constan de dos secciones bien diferenciadas, una referida a los hechos y otra a la plasmación de los hechos en términos de derecho. De la interpretación de los hechos depende, totalmente, el ajuste en términos de derecho. No en vano, nuestro sistema jurídico-penal es un sistema “tasado” en el que los hechos deben ajustarse perfectamente a los artículos del Código Penal. En un principio podría creerse que la parte de hechos se constituía como el objetivo principal de nuestro análisis, pero las argumentaciones de derecho también son importantes, porque en ellas aparecen igualmente todo tipo de inferencias.

El análisis de contenido tuvo como objetivo el estudio de la *persistencia en la incriminación* uno de los criterios de credibilidad empleados por jueces y magistrados para la formación de juicios sobre la credibilidad del testimonio [Sentencia del TS (Sala de lo Penal), de 28 septiembre 1988, RJ 7070] y que se define como *Ésta ha de ser prolongada en el tiempo plural, sin ambigüedades ni contradicciones,*

*con arreglo a los clásicos.* En el análisis del material observamos que esta categoría general contenía subcategorías que orientaban la interpretación de la validez del testimonio. Consecuentemente, procedimos a un estudio del material que nos permitió identificar diferentes subcategorías. La unidad de análisis fue la sentencia judicial. Todas las categorías se codificaron en términos de si la presencia o ausencia de criterio media la validez del testimonio (no se codificaba la categoría si no había alusión al criterio pasando a ser un caso perdido). A continuación se describen las subcategorías con ejemplos de cada una de ellas y, si es posible, con una valencias que robustezca la validez del testimonio y otra que reste validez al testimonio.

- PERSISTENCIA EN EL TESTIMONIO DEL ACUSADO. Se refiere a la existencia o no de contradicciones entre las diferentes declaraciones realizadas por el acusado (persistencia en hechos y contextos).
- PERSISTENCIA EN EL TESTIMONIO DEL DENUNCIANTE. Se refiere a la existencia o no de contradicciones entre las diferentes declaraciones realizadas por el denunciante (persistencia en hechos y contextos).
- PERSISTENCIA EN EL TESTIMONIO DEL TESTIGO: Se refiere a la existencia o no de contradicciones entre las diferentes declaraciones realizadas por los testigos (persistencia en hechos y contextos). Ejemplos de estas categorías son:
  - *Su versión no coincide en absoluto con lo manifestado en el juicio.*
  - *Mintió en un primer momento, dijo la verdad cuando se vio descubierta.*
  - *En el plenario la acusada afirmó que la versión mantenida era la que siempre había sostenido, cuando es lo cierto que, por ejemplo, a lo largo de la tramitación de la causa ha expuesto hasta tres versiones diferentes.*
  - *No contradicen sustancialmente, ni desvirtúan.*
  - *Coincidente y carente de contradicciones.*
  - *Circunstancias y detalles que concurrieron sin la mínima variación.*
  - *La versión es coherente y coincidente con las anteriores, sin que adolezca de falta de credibilidad.*
- CONTRADICCIONES QUE AFECTAN AL NÚCLEO CENTRAL DE LA DECLARACIÓN DEL ACUSADO. Se refiere a la existencia o no de contradicciones entre las diferentes declaraciones realizadas por el acusado, pero especificando que se refieren a elementos centrales de su declaración.
- CONTRADICCIONES QUE AFECTAN AL NÚCLEO CENTRAL DE LA DECLARACIÓN DEL DENUNCIANTE. Se refiere a la existencia o no de contradicciones entre las diferentes declaraciones realizadas por el denunciante, pero especificando que se refieren a elementos centrales de su declaración.
- CONTRADICCIONES QUE AFECTAN AL NÚCLEO CENTRAL DE LA DECLARACIÓN DEL TESTIGO: Se refiere a la existencia o no de contradicciones entre las diferentes declaraciones realizadas por el testigo, pero especificando que se refieren a elementos centrales de su declaración. Ejemplos de estas categorías son:
  - *Variando datos esenciales e inconfundibles para una agredida.*
  - *Contradicciones que exceden de simples diferencias razonables de matiz o precisión que pudiera ocasionar la dificultad de conservar la memoria exacta de los hechos por el transcurso del tiempo.*
  - *Coincidentes en lo sustancial.*
  - *Más en lo esencial, es un relato coherente con anteriores declaraciones, que es suficiente para servir de corroboración de la víctima.*
  - *La víctima ciertamente incurre en diversas contradicciones, si bien no afectan a aspectos esenciales de este enjuiciamiento.*
- CONTRADICCIONES QUE AFECTAN A ELEMENTOS PERIFÉRICOS DE LA DECLARACIÓN DEL ACUSADO. Se refiere a la existencia o no de contradicciones entre las diferentes declaraciones realizadas por el acusado, pero especificando que se refieren a elementos periféricos de su declaración.
- CONTRADICCIONES QUE AFECTAN A ELEMENTOS PERIFÉRICOS DE LA

- DECLARACIÓN DEL DENUNCIANTE. Se refiere a la existencia o no de contradicciones entre las diferentes declaraciones realizadas por el denunciante, pero especificando que se refieren a elementos periféricos de su declaración.
- CONTRADICCIONES QUE AFECTAN A ELEMENTOS PERIFÉRICOS DE LA DECLARACIÓN DEL TESTIGO. Se refiere a la existencia o no de contradicciones entre las diferentes declaraciones realizadas por el testigo, pero especificando que se refieren a elementos periféricos de su declaración. Ejemplos de estas categorías son:
    - *Meras inexactitudes de detalle.*
    - *Existen ciertas contradicciones que recaen sobre extremos accesorios, no resulta indicativo de la falsedad de la víctima.*
    - *Contradicciones que a juicio de esta Sala no son tan graves ni tan esenciales como para poder invalidar de pleno las manifestaciones de la víctima... pues lo fundamental de su declaración es el hecho mismo... las contradicciones son accidentales.*
    - *Las contradicciones no son suficientes como para deducir de ellas que todo el resto de lo relatado es falso, pues no se refieren a elementos esenciales configuradores de la acción típica.*
  - EL ACUSADO APORTA DATOS NUEVOS. Afectan a lo esencial. Se refiere a la presencia de datos nuevos, añadidos por el acusado a otras declaraciones suyas, que bien complementan su declaración inicial, bien la afectan cambiando su curso.
  - EL DENUNCIANTE APORTA DATOS NUEVOS. Afectan a lo esencial. Se refiere a la presencia de datos nuevos, añadidos por el denunciante a otras declaraciones, que bien complementan la declaración inicial, bien la afectan cambiando su curso.
  - EL TESTIGO APORTA DATOS NUEVOS. Afectan a lo esencial. Se refiere a la presencia de datos nuevos, añadidos por el testigo a otras declaraciones, que bien complementan la declaración inicial, bien la afectan cambiando su curso. Ejemplos son:
    - *Declaración inconsistente y contradictoria, llegando incluso a relatar en el juicio hechos novedosos.*
    - *No cabe reputar de contradictorio al ser en puridad complementario.*
    - *Dan de modo concordante otros detalles complementarios que confieren credibilidad al relato.*
  - COHERENCIA EN LA DECLARACIÓN DEL ACUSADO. Se refiere a que los hechos relatados por el acusado formen una línea coherente.
  - COHERENCIA EN LA DECLARACIÓN DEL DENUNCIANTE. Se refiere a que los hechos relatados por el denunciante formen una línea coherente
  - COHERENCIA EN LA DECLARACIÓN DEL TESTIGO. Se refiere a que los hechos relatados por el testigo formen una línea coherente. Ejemplos son:
    - *Falta de coherencia.*
    - *Remiso a contestar, usando monosílabos, lo que imposibilita la obtención de un relato mínimamente coherente.*
    - *Mantuvo la misma versión durante la instrucción... suministrando coherentemente los datos.*
    - *Uniformidad y coherencia.*
    - *Versión coherente... sin fisuras*

### **Entrenamiento de Codificadores**

Un codificador analizó todos los protocolos para las categorías, actuando un segundo codificador como contraste en el análisis de los criterios de la persistencia en la incriminación en tareas distintas. Los codificadores que participaron en este estudio fueron entrenados exhaustivamente, proporcionándoles ejemplos de cada categoría de análisis utilizando la concordancia como elemento de contraste en el entrenamiento, de modo que permitió corregir sesgos de codificación. Previamente, uno de ellos ya había colaborado en codificaciones de sentencias judiciales (p.e., Fariña, Arce y Novo, 2002) y otro tenía experiencia en codificación de criterios de credibilidad en la práctica forense.

## Fiabilidad

Un codificador entrenado y con experiencia previa analizó, para las categorías que componen la persistencia en la incriminación junto con la valencia asignada al criterio (favorable, contrario o neutro para el acusado), la totalidad de los protocolos. Transcurrido un tiempo no inferior a una semana del final de la codificación, volvió a codificar el 10% de los protocolos. Un segundo codificador analizó el 20% de los protocolos para someter a prueba la consistencia interevaluadores. La fiabilidad, cuyos índices pueden verse en la Tabla 1, se computó mediante el Índice de Concordancia.

Se consideran consistentes todas aquellas evaluaciones que superan el punto de corte, medido en tér-

terio relevante para la decisión judicial en todos los casos, no se relaciona con el fallo judicial,  $X^2(1;n=100)=0$ ; ns;  $\phi=-,026$ . Dado que no hay una relación totalmente sistemática entre la persistencia en la incriminación y el fallo, procede un análisis de las subcategorías que conforman la persistencia en la incriminación, para identificar su prevalencia y la direccionalidad en relación al fallo de cada una.

Como se infiere de los resultados recogidos en la Tabla 2, las subcategorías “persistencia en el testimonio del acusado”, “persistencia en el testimonio del denunciante”, “contradicciones en elementos centrales en el testimonio del denunciante”, “contradicciones periféricas del denunciante”, y “coherencia del testimonio del denunciante” son los referen-

Tabla 1. Fiabilidad intra- e inter- codificador en la codificación de los criterios de credibilidad y la valencia

Criterio de persistencia incriminación	Intracodificador	Intercodificador
Persistencia en el testimonio del acusado	1	1
Persistencia en el testimonio del denunciante	1	1
Persistencia en el testimonio de los testigos	1	,8
Contradicciones centrales del acusado	1	1
Contradicciones centrales del denunciante	1	1
Contradicciones centrales de testigos	1	1
Contradicciones periféricas del acusado	1	1
Contradicciones periféricas de denunciante	,9	1
Contradicciones periféricas de testigos	1	,85

minos de concordancia, del 80% (Tversky, 1977). De este modo, se puede considerar que las evaluaciones sobre las estrategias heurísticas son consistentes. Además, la consistencia se hace extensiva tanto inter- como intra-codificador; esto es, entre evaluadores y en el tiempo.

Además, en pos de establecer la fiabilidad más allá de los instrumentos, también es de destacar que éstos se han mostrado fiables, efectivos y válidos en otros estudios forenses y científicos con otros codificadores (p.e., Fariña, Arce y Novo, 2002). En consecuencia, considerando esta consistencia inter-sujetos, inter-estudios e inter-métodos, podemos afirmar que las medidas son altamente fiables (Wicker, 1975).

## Resultados

La persistencia en la incriminación, que es un cri-

terio significativo de la categoría legal “persistencia en la incriminación”. En consecuencia pasaremos a analizar pormenorizadamente éstas.

### *Persistencia en el testimonio del acusado*

Los resultados advierten que la observación de falta de persistencia (hechos y contextos) en el testimonio del acusado, implica una condena de éste (83,3%), en tanto la persistencia se relaciona con la absolución (87,5%),  $X^2(1;n=20)=7,08$ ;  $p<,01$ ;  $\phi=,572$ . Pero es necesario resaltar, en el caso que nos ocupa, que la carencia de persistencia en el testimonio del acusado no lleva indefectiblemente a la condena del mismo, ya que verificamos que el 16,7% de los casos que se informa en la sentencia judicial que había inconsistencias generales en el testimonio del acusado, se resolvieron con su abso-

Tabla 2. Subcategorías del criterio general persistencia en la incriminación

Subcategorías	Frecuencia	Z	p
Persistencia en el testimonio del acusado	20	6,88	,001
Persistencia en el testimonio del denunciante	59	24,77	,001
Persistencia en el testimonio de testigos	5	--	--
Contradicciones centrales del acusado	1	--	--
Contradicciones centrales del denunciante	14	4,12	,001
Contradicciones centrales de testigos	1	--	--
Contradicciones periféricas del acusado	0	--	--
Contradicciones periféricas del denunciante	13	3,66	,001
Contradicciones periféricas de testigos	0	--	--
Datos nuevos del acusado	1	--	--
Datos nuevos del denunciante	2	--	--
Datos nuevos de testigos	0	--	--
Coherencia testimonio acusado	2	--	--
Coherencia testimonio denunciante	21	7,33	,001
Coherencia testimonio testigos	0	--	--

Nota: Valor de contraste ,05 que es el concepto de significatividad estadística.

lución. A su vez, la constatación de consistencia en el testimonio del acusado, como era de esperar, no implica invariablemente la absolución: en presencia de un testimonio consistente informado se falla una condena en el 12,5% de los casos.

#### *Persistencia en el testimonio del denunciante.*

Los resultados advierten que la observación de falta de persistencia (hechos y contextos) en las declaraciones del denunciante se relaciona con un fallo absolutorio, el 72,4%, y la persistencia con la condena, 80%, diferencia que resultó significativa  $X^2(1;n=59)=14,28$ ;  $p<,001$ ;  $\phi=,465$ . Aún así, en el 27,6% de los casos en que se probó la carencia de persistencia en el testimonio del denunciante, éstos se resolvieron con una condena.

#### *Contradicciones en elementos centrales en el testimonio del denunciante*

De las sentencias que contienen en los hechos probados o los fundamentos de derecho la mención explícita a contradicciones en elementos centrales del testimonio del denunciante, el 80% concluyeron con la absolución del encausado, en tanto que cuando se informa de ausencia de contradicciones el 88,9% condujeron a la condena, diferencia que resultó estadísticamente significativa,

$X^2(1;n=14)=3,98$ ;  $p<,05$ ;  $\phi=,567$ . Para el diseño de estrategias de actuación de los profesionales del derecho y los científicos que se dedican al análisis de la credibilidad del testimonio, es de resaltar que jueces y magistrados pueden llegar a un fallo de condena a pesar de haber observado contradicciones en elementos centrales en el testimonio del denunciante (20%).

#### *Contradicciones en elementos periféricos en el testimonio del denunciante*

En esta categoría sólo se registró la presencia, es decir, la ausencia de contradicciones periféricas no es un criterio de verosimilitud. Por su parte, la presencia,  $X^2(1;n=13)=3,8$ ;  $p<,05$ , se relaciona significativamente con la condena (76,9%).

#### *Coherencia interna del testimonio del denunciante*

Los resultados advierten que la ausencia de coherencia interna del testimonio del denunciante implica indefectiblemente un fallo absolutorio, el 100% de los casos, mientras que de un testimonio coherente se deduce una condena, 83,3%,  $X^2(1;n=21)=5,14$ ;  $p<,05$ ;  $\phi=,542$ .

## Discusión

De los anteriores resultados formulamos las siguientes conclusiones:

- a) *De la absolución.* La absolución del encausado se deriva de la persistencia (hechos y contextos) en la declaración del encausado; la falta de persistencia en la acusación formulada por el denunciante; el cotejo de contradicciones en elementos centrales en el testimonio del denunciante; y la falta de coherencia interna en el testimonio del denunciante.
- b) *De la condena.* La condena del acusado, por su parte, se fundamenta en la carencia de persistencia (hechos y contextos) en la declaración del acusado; en la persistencia en la acusación formulada por el denunciante; en la observación de consistencia en los elementos centrales de las declaraciones del denunciante; en la presencia de contradicciones en elementos periféricos de las declaraciones del denunciante; y en coherencia interna en el testimonio del denunciante.
- c) *De la validez de la prueba.* Los sistemas empíricos de evaluación de la credibilidad del testimonio de uso frecuente [Statement Reality Analysis (Undeutsch, 1967); Statement Validity Analysis (Steller y Boychuck, 1992); Criteria Based Content Analysis (Steller y Köhnken, 1994), y el Sistema de Evaluación Global (Arce y Fariña, 2006)] se inician con una evaluación de la validez de la prueba. Asimismo, en la evaluación judicial hallamos que jueces y magistrados siguen este mismo procedimiento. Para ello se valen de un estudio de la motivación, que comparten el Statement Validity Analysis (SVA) y el Sistema de Evaluación Global (SEG), y de la validez en sí de la prueba mediante el análisis de la persistencia en el tiempo de la prueba, la consistencia interna, la consistencia con otras pruebas robustas o incontrovertibles, la consistencia en la información central y periférica, que es similar al procedimiento seguido en el SEG. No obstante, los modos de obtención de la declaración, un interrogatorio cruzado, limitan, en buena medida, la eficacia del estudio

de la validez. En comparación con el SEG, que es la herramienta psicológica que lleva a cabo un estudio más pormenorizado de la validez de la prueba, jueces y magistrados no incluyen un análisis de la suficiencia de la prueba. En consecuencia, jueces y magistrados, por una parte, y psicólogos forenses, por otra, en la evaluación de la validez del testimonio, realizan exactamente las mismas tareas, con lo que son complementarias.

## Referencias

- Anguera, M.T. (1990). Metodología observacional. En J. Arnau, M.T. Anguera, y J. Gómez (Eds.), *Metodología de la investigación en las ciencias del comportamiento* (pp. 125-236). Murcia: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Murcia.
- Arce, R. y Fariña, F. (2005). Peritación psicológica de la credibilidad del testimonio, la huella psíquica y la simulación: El Sistema de Evaluación Global (SEG). *Papeles del Psicólogo*, 26, 59-77.
- Arce, R. y Fariña, F. (2006). Psicología del testimonio: Evaluación de la credibilidad y de la huella psíquica en el contexto penal. En Consejo General del Poder Judicial (Ed.), *Psicología del testimonio y prueba pericial* (pp. 39-103). Madrid: Consejo General de Poder Judicial.
- Arce, R., Fariña, F. y Fraga, A. (2000). Género y formación de juicios en un caso de violación. *Psicothema*, 12(4), 623-628.
- Arce, R., Fariña, F. y Freire, M. J. (2002). Contrastando la generalización de los métodos empíricos de detección del engaño. *Psicología: Teoría, Investigación e Práctica*, 7(2), 71-86.
- Arce, R., Fariña, F. y Novo, M. (2004). Contrastive analysis of verdicts, cognitive activity, reasoning and information processing in judicial judgements. En R. Abrunhosa (Ed.), *Victims and offenders. Chapters on psychology and law* (pp. 251-262). Bruselas: Uitgeverij Politeia NV. Bruselas: Uitgeverij Politeia NV.
- Arce, R., Fariña, F. y Real, S. (2000). The assessment of information integration theory and confirmatory bias hypothesis on judicial proceedings. A case of rape and murder. En A. Czerederecka, T. Jaskiewicz-



- Obydzinska y J. Wójcikiewicz (Eds.), *Forensic psychology and law* (pp. 296-303) Kraków: Institute of Forensic Research Publishers.
- Fariña, F., Arce, R. y Novo, M. (2002). Heurístico de anclaje en las decisiones judiciales. *Psicothema*, 14(1), 39-46.
- Fariña, F., Arce, R. y Novo, M. (2003). Cognitive bias and judicial decisions. En M. Vanderhallen, G. Vervaeke, P. J. Van Koppen y J. Goethals (Eds.), *Much ado about crime* (pp. 287-304). Bruselas: Uitgeverij Politeia NV.
- Fariña, F., Fraga, A. y Arce, R. (2000). La formación de juicios legales a examen: Mecanismos subyacentes y relación entre juicio conformado y actividad cognitiva. *Revista de Psicología General y Aplicada*, 54(3), 733-746.
- Kaplan, M. F. (1975). Information integration in social judgment: Interaction of judge and informational components. En M.F. Kaplan, y S. Schwartz (Eds.), *Human judgment and decision processes*. Nueva York: Academic Press.
- Kaplan, M. F. (1977). Judgment by juries. En M. F. Kaplan, y S. Schwartz (Eds.), *Human judgment and decision processes in applied settings*. Nueva York: Academic Press.
- Kaplan, M. F. (1982). Cognitive processes in the individual juror. En N. L. Kerr, y R. M. Bray (Eds.), *The psychology of the courtroom*. Nueva York: Academic Press.
- Kaplan, M. F. y Kemmerick, G. (1974). Juror judgment as information integration: Combining evidential and non evidential information. *Journal of Personality and Social Psychology*, 30, 493-499.
- Kaplan, M. F., Steindorf, J. e Iervolino, A. (1978). Courtrooms, politics, and morality: Toward a theoretical integration. *Personality and Social Psychology Bulletin*, 4, 155-160.
- Novo, M., Arce, R. y Seijo, D. (2000). La decisión de sentencia: Una mirada hacia la disparidad. En *Actas del I Congreso Hispano-Alemán de Psicología Jurídica [I spanisch-deutscher Kongress für Rechts-Psychologie]* (formato CD). Pamplona: Colegio Oficial de Psicólogos.
- Ostrom, T. M., Werner, C. y Saks, M. J. (1978). An integration theory analysis of jurors' presumptions of guilt or innocence. *Journal of Personality and Social Psychology*, 36, 436-450.
- Steller, M. y Boychuck, T. (1992). Children as witness in sexual abuse cases: Investigative interview and assessment techniques. En H. Dent y R. Flin (Eds.), *Children as witness*. Chichester: Wiley and Sons.
- Piñeiro, A. (2005). Criterios empíricos de credibilidad y profesionales de la justicia. En R. Arce, F. Fariña y M. Novo (Eds.), *Psicología jurídica*. Santiago de Compostela: Consellería de Xustiza, Interior e Administración Local.
- Steller, M. (1989). Recent developments in statement analysis. En J. Yuille (Ed.), *Credibility assessment* (pp. 135-154). Dordrecht: Kluwer Academic Publishers.
- Steller, M. y Boychuck, T. (1992). Children as witness in sexual abuse cases: Investigative interview and assessment techniques. En H. Dent y R. Flin (Eds.), *Children as witness*. Chichester: Wiley and Sons.
- Steller, M. y Köhnken, G. (1994). Análisis de declaraciones basados en criterios. En D.C. Raskin (Ed.), *Métodos psicológicos en la investigación y pruebas criminales* (pp. 217-245). Bilbao: Desclée de Brouwer (Orig. 1989).
- Steller, M., Raskin, D. C., Yuille, J. C. y Esplin, P. (1990). *Child sexual abuse: Forensic interviews and assessment*. Nueva York: Springer.
- Tortosa, F., Alfaro, E. y Arce, R. (2005). Formación de juicios en magistrados y jurados: Estudio de la estimación de la fiabilidad y validez de las pruebas. *Revista de Psicología General y Aplicada*, 58 (1), 115-126.
- Undeutsch, U. (1967). Beurteilung der glaubhaftigkeit von zeugenaussagen. En U. Undetsch (Ed.), *Handbuch der psychologie, Vol. II: Forensische psychologie* (pp. 26-181). Göttingen: Verlag für Psychologie.
- Undeutsch, U. (1988). The development of statement reality analysis. En J. Yuille (Ed.), *Credibility assessment* (pp. 101-119). Dordrecht: Kluwer Academic Publishers.
- Vrij, A. (2000). *Detecting lies and deceit*. Chichester: Wiley and Sons.

Manuscrito recibido: 16/12/2008

Revisión recibida: 28/02/2009

Aceptado: 12/03/2009